

Imagen

COPIA CERTIFICADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
Jr. Atahualpa Telef.044561202

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel  
de su original que obra en los archivos de  
esta municipalidad.

**ACUERDO DE CONCEJO n° 091 -2020-MPCH**

Chepén..... 24-07-2020

Chepén, 24 de julio de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Antero Alfredo Gallarado Lezama  
SECRETARIO GENERAL

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el 24 de julio de 2020; el informe jurídico n.º 159-2020-MPCH/OGAJ emitido por el asesor jurídico respecto a la Contratación Directa de Bienes por causal de Situación de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN";  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo n.º008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el diario oficial El Peruano, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; habilitando a las entidades de manera excepcional, que puedan contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de emergencia derivada de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, mediante informe n.º64-2020-MPCH-SGPA emitido por el Subgerente de Programas Alimentarios, solicita la "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN".

Que, con informe técnico n.º 003-2020-SGGLBPSG-MPCH de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la subgerencia de logística bienes patrimoniales y servicios generales, señala haber recibido de la Gerencia de Desarrollo Humano el informe n.º64-2020-MPCH-SGPA para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN", esto dentro del marco de la emergencia nacional, señalando la SGLBPYSG que luego de la realización de los estudios de mercado correspondientes se optara por contraer con la empresa H&A ONE SOLUTION SAC, esto por ser la oferta de menor monto de las cotizaciones presentadas. Contando dicha contratación con la certificación de crédito presupuestario n.º 000817-2020.

Que, mediante informe jurídico n.º 159-2020-MPCH/OGAJ el asesor jurídico concluye que dada la declaratoria del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y ante las graves circunstancias que afectan la vida de la población y la inmediata necesidad de ellos, correspondía a esta entidad proceder con la contratación directa por causal de emergencia sanitaria, conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de contrataciones del estado u el literal b.4) del artículo 100 de su Reglamento, así como lo establecido por el D.U n.º 025-2020-PCM.

Que, sometido el pedido a deliberación, el Concejo Provincial acordó aprobar por **MAYORIA** la Contratación Directa de Bienes por causal de Situación de Emergencia, respecto a la "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
Jr. Atahualpa Telef.044561202

Que, conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la aprobación por **MAYORIA** del Concejo Provincial.


**SE ACUERDA:**

Artículo 1°.- **APROBAR** la Contratación Directa de Bienes por causal de Situación de Emergencia, respecto a la "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN", según lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 25-2020-PCM, el cual otorga el plazo de 30 días hábiles para regularizar contrataciones directas de bienes y servicios por situación de emergencia destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19.

Artículo 2°.- **PONER EN CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chepén, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación.

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

  
Prof. María del Carmen Cúbas Cúbas  
ALCALDESA PROVINCIAL

**COPIA CERTIFICADA**

**CERTIFICO**, Que la presente, es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta municipalidad.

Chepén..... 24-07-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

  
Abog. Antonio Alfredo Gallardo Lezama  
SECRETARIO GENERAL  
CALLE 3110